NONAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Este Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social es competente para conocer y resolver lo relacionado con el procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); así como del procedimiento para el ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales (derechos ARCO), de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO).

Por acuerdos adoptados, en términos de la Cuarta y Quinta Sesión Ordinaria del Pleno, del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social del año 2010, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, recursos de revisión y cumplimientos a las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; **los días cinco y seis de diciembre de dos mil veinticuatro**, se envió a los miembros del Comité de Transparencia la relación de solicitudes de acceso a la información y ejercicio de los derechos ARCO, propuestas para la clasificación que a continuación se relaciona:

I. ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

Negativa de acceso a la información por ser **confidencial** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

- 330018024037873
- 330018024039597
- 330018024040520

Peticiones de **ampliación del plazo de respuesta** de las solicitudes de información pública, que a continuación se enlistan:

- 330018024039373
- 330018024040524
- 330018024040351
- 330018024040523
- 330018024040835
- 330018024039119
- 330018024039394
- 330018024039403
- 330018024039085
- 330018024039052
- 330018024039438
- 330018024039355
- 330018024039129
- 330018024039517
- 330018024039586
- 330018024039050
- 330018024039624
- 330018024039324
- 330018024039539
- 330018024037727
- 330018024039879
- 330018024039588
- 330018024039256
- 330018024040808
- 330018024039512
- 330018024039312
- 330018024039520

NONAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

- 330018024039401
- 330018024040807
- 330018024039638

Disponibilidad de la información contenida en las **versiones públicas** presentadas, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

- 330018024039473
- 330018024039491
- 330018024037612
- 330018024039722
- 330018024039535

ACUERDO CTSP-1549/12/2024.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **confidencialidad** de la información, respecto de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-1550/12/2024.- Se aprueba la **ampliación del plazo** de respuesta para las solicitudes de acceso a información pública sometidas en la presente sesión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-1551/12/2024.- Se aprueban las **versiones públicas** de la información, respecto de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 108, 110, 113, 117 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DATOS PERSONALES

Declaratoria de **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes con números de folio:

- 330018024040139
- 330018024040563
- 330018024040591
- 330018024039232
- 330018024041952
- 330018024037450
- 330018024042511
- 330018024040143
- 330018024041150
- 330018024040134
- 330018024042129
- 330018024041677
- 330018024041941

Negativa para el ejercicio de los derechos ARCO por tratarse de información **inexistente** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de datos personales con números de folio:

NONAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

- 330018024037959
- 330018024040246
- 330018024040539
- 330018024041195
- 330018024041239
- 330018024041651
- 330018024041769
- 330018024041967
- 330018024042470
- 330018024042714
- 330018024042767
- 330018024038974
- 330018024040742
- 330018024040888
- 330018024042499
- 330018024035962
- 330018024040533
- 330018024042187
- 330018024042346
- 330018024042386
- 330018024042749
- 330018024042768
- 330018024036974
- 330018024037983
- 330018024039947
- 330018024040453
- 330018024040519
- 330018024041162
- 330018024041249
- 330018024041791
- 330018024042507
- 330018024042778
- 330018024040349
- 330018024041970
- 330018024042962
- 330018024042297
- 330018024042768
- 330018024041273
- 330018024041845
- 330018024042352
- 330018024035652
- 330018024040893
- 330018024042331
- 330018024042599
- 330018024042851
- 330018024042983
- 330018024041827
- 330018024042443
- 330018024037587
- 330018024040343
- 330018024040511
- 330018024040978
- 330018024041822
- 330018024042374
- 330018024042748
- 330018024039671
- 330018024040887
- 330018024040894
- 330018024041430
- 330018024041643
- 330018024041796

Declaratoria de **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO con números de folio:

- 330018024036541
- 330018024036232
- 330018024040560
- 330018024041220
- 330018024034999
- 330018024040347
- 330018024042608
- 330018024033097
- 330018024041180
- 330018024041814
- 330018024041847
- 330018024039496
- 330018024039686
- 330018024040616
- 330018024041464
- 330018024041787
- 330018024042502

Petición de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO que a continuación se enlistan:

- 330018024039931
- 330018024039707
- 330018024039538
- 330018024039758
- 330018024039886
- 330018024039888
- 330018024039447
- 330018024039574
- 330018024039789
- 330018024039791
- 330018024039617
- 330018024039390

NONAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

- 330018024039377
- 330018024039621
- 330018024039781
- 330018024039536
- 330018024039701
- 330018024039741
- 330018024039603
- 330018024039925
- 330018024039521
- 330018024039726
- 330018024039543
- 330018024039546
- 330018024039715
- 330018024039894

Disponibilidad de la información contenida en la **versión pública** presentada, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

- 330018024042528
- 330018024039595

ACUERDO CTSP-1552/12/2024.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, fracción IV; 83 y 84, fracción IV y VIII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-1553/12/2024.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **inexistencia** de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-1554/12/2024.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, presentadas en esta sesión de Comité lo anterior con base en lo dispuesto por el segundo párrafo de los artículos 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-1555/12/2024.- Se aprueba la **ampliación de plazo** de respuesta de los folios sometidos en la presente sesión, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-1556/12/2024.- Se aprueba en lo general, la **versión pública** de la información, respecto de la solicitud presentada en esta sesión de Comité, de conformidad con el artículo 55, fracciones III y IV de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-1557/12/2024.- Se aprueban las siguientes declaratorias respecto de la información requerida en la solicitud **330018024040349**. La inexistencia de movimientos afiliatorios

NONAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

[nombre, registro patronal, fechas de alta y baja, modificaciones salariales] y por tanto semanas cotizadas registradas con el Número de Seguridad Social [NSS] con terminación 5, ya que de la búsqueda exhaustiva y amplia en los Sistemas de Consulta denominados, Sistema Integral de Derechos y Obligaciones [S.I.N.D.O], Catálogo Nacional de Asegurados [CANASE] no fue posible localiza información registrada a su favor, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Así como la no procedencia de ejercicio de los derechos arco con el número de seguridad social con terminación 2, debido a que el Número de Seguridad Social [NSS] proporcionado, corresponde a diferente trabajador, por lo que no es procedente una búsqueda ya que se pueden afectar los derechos de un tercero, de conformidad con lo establecido en el artículo 55, fracción IV de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Por todo lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la LFTAIP; 83 y 84, fracción III de la LGPDPPSO, en relación con el segundo párrafo del artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social, Karla Lorena Ramos Jara, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia; Alejandro Reyes Hernández, Coordinador de Vinculación Operativa en el Órgano Interno de Control Específico en el Instituto Mexicano del Seguro Social y suplente del Titular del Órgano Interno de Control Específico en el Instituto Mexicano del Seguro Social; y Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez, Coordinador de Programas de la División de Administración de Documentos y Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL IMSS

Karla Lorena Ramos Jara

Alejandro Reyes Hernández

Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez

Durango 323 Tercer piso, Colonia Roma Norte C.P. 06700, CDMX, Tel. 55 5238 2700 Ext 14900 www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO